



**DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA BENEFICIARIO BECA MUNICIPAL
DR. JOAQUÍN CONTRERAS SILVA AÑO 2026**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Memo conductor emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar a 155 postulantes beneficiarios; 50 enseñanza básica, 50 enseñanza media, y 55 enseñanza superior, para dar inicio a los decretos de pagos correspondientes.

El Certificado N° 275 con fecha 26.03.2026, mediante Sesión Ordinaria N° 48, el Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad las Bases Generales de Postulación de Becas Municipales Dr. Joaquín Contreras Silva año 2026.

Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 06.05.2026 que autoriza Bases Generales de Postulación de Becas Municipales Dr. Joaquín Contreras Silva año 2026 para los tres niveles de educación.

Decreto Alcaldicio N° 1128 de fecha 06.05.2026 que modifica Punto N°4 "Calendario, debido a cambio en las fechas de presentación y publicación de los resultados.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Que las Becas Municipales Dr. Joaquín Contreras Silva constituyen un beneficio de carácter social y educacional destinado a apoyar a estudiantes de la comuna que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de postulación.

El Decreto Alcaldicio N° 1525 de fecha 01.07.2020 que modifica Reglamento de Procedimiento, Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencialidad (Reglamento de Asistencialidad).

El Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 17.01.2020 que aprueba Reglamento de Procedimiento, Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencialidad (Reglamento de Asistencialidad).

Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE Beca Municipal Dr. Joaquín Contreras Silva año 2026, correspondiente al nivel de enseñanza media, al estudiante MADELEYNNE ANTONELLA GARRIDO VIDAL, RUT [REDACTED]

INSTRUYASE a la dirección de Administración y Finanzas girar monto total de \$ 100.000.- a nombre de MADELEYNNE ANTONELLA GARRIDO VIDAL, RUT [REDACTED]

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.007.007.000 "Asistencia Social a Personas Naturales", del ítem "Becas Estudiantiles" Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcalde
Administrador
Secretario Municipal
Dirección Adm. Y Finanzas
Dirección Des. Comunitario
Secpla
Comunicaciones





**DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA BENEFICIARIO BECA MUNICIPAL
DR. JOAQUÍN CONTRERAS SILVA AÑO 2026**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Memo conductor emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar a 155 postulantes beneficiarios; 50 enseñanza básica, 50 enseñanza media, y 55 enseñanza superior, para dar inicio a los decretos de pagos correspondientes.

El Certificado N° 275 con fecha 26.03.2026, mediante Sesión Ordinaria N° 48, el Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad las Bases Generales de Postulación de Becas Municipales Dr. Joaquín Contreras Silva año 2026.

Decreto Alcaldicio N° 1123 de fecha 06.05.2026 que autoriza Bases Generales de Postulación de Becas Municipales Dr. Joaquín Contreras Silva año 2026 para los tres niveles de educación.

Decreto Alcaldicio N° 1128 de fecha 06.05.2026 que modifica Punto N°4 “Calendario, debido a cambio en las fechas de presentación y publicación de los resultados.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Que las Becas Municipales Dr. Joaquín Contreras Silva constituyen un beneficio de carácter social y educacional destinado a apoyar a estudiantes de la comuna que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de postulación.

El Decreto Alcaldicio N° 1525 de fecha 01.07.2020 que modifica Reglamento de Procedimiento, Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencialidad (Reglamento de Asistencialidad).

El Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 17.01.2020 que aprueba Reglamento de Procedimiento, Entrega de Ayudas y Aportes Programa Asistencialidad (Reglamento de Asistencialidad).

Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

APRUEBASE Beca Municipal Dr. Joaquín Contreras Silva año 2026, correspondiente al nivel de enseñanza media, al estudiante MADELEYNNE ANTONELLA GARRIDO VIDAL, RUT [REDACTED]

INSTRUYASE a la dirección de Administración y Finanzas girar [REDACTED] DO VIDAL, RUT [REDACTED]

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.24.01.007.007.000 “Asistencia Social a Personas Naturales”, del ítem “Becas Estudiantiles” Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcalde
Administrador
Secretario Municipal
Dirección Adm. Y Finanzas
Dirección Des. Comunitario
Secpla
Comunicaciones